



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**H. CABILDO DE COLIMA**

**Presente**

Los **CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Municipales integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum número S-944/2017, de fecha 12 de julio de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, y sea sometido a la consideración del Cabildo, la petición que suscribe la Licda., Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda, mediante la cual envía el expediente de la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, quien solicita la autorización para la desincorporación municipal y escrituración a su favor, del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum 02-DV-45/2017, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, quien solicita la autorización para la desincorporación municipal y escrituración a su favor, del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados. Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder del Departamento de Vivienda.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



### SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- 1.- Copia de la Certificación de la Dirección de Ingresos Municipales, en la cual consta que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.
- 2.- Copia de la Constancia emitida por la Tesorería Municipal, en la cual informa que NO existe adeudo alguno por concepto de la compra del lote de referencia.
- 3.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 4.- Copia de la identificación, CURP y acta de nacimiento del solicitante.
- 5.- Copia del recibo del agua 2017.
- 6.- Copia contrato de promesa de compraventa
- 7.- Contrato de permuta que celebran por una parte la C. Rosalinda Laureano Cárdenas y la C. Cecilia Servín Figueroa.

**TERCERO.-** Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa del fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, o en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

**CUARTO.-** Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 10 de julio del 2017, realizada por la C.ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz, numero136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

.II.- Que tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz número 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados. Y que conforme a la constancia de fecha 05 de julio de 2017, suscrita por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, se detalla lo siguiente:

"Que LA C. CECILIA SERVIN FIGUEROA, No presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz número 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

De lo anterior se comprueba que la C. CECILIA SERVIN FIGEROA, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.-Contrato de PERMUTA celebrado por una parte la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, y la C. CECILIA SERVIN FIGUEROA, respecto del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz, número 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

IV.- Que conforme al contrato de Permuta proporcionado por la Dirección de Vivienda, se informa que lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz número 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.- En 6.5 metros, colinda con lote 15 de la manzana 14.
- Al Sur.- En 6.5 metros colinda con la calle Porfirio Díaz.
- Al Oriente.- En 15.00 metros colinda con el lote 3 de la manzana 14
- Al Poniente.- En 15.00 metros colinda con lote 5 manzana 14

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz, número 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**SALA DE REGIDORES**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con la clave catastral No.02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- En 6.5 metros, colinda con lote 15 de la manzana 14.  
Al Sur.- En 6.5 metros colinda con la calle Porfirio Díaz.  
Al Oriente.- En 15.00 metros colinda con el lote 3 de la manzana 14  
Al Poniente.- En 15.00 metros colinda con lote 5 manzana 14

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutive Primero, a favor de la C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS.

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

**CUARTO.-** Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 8 días del mes de febrero del año 2018.

Atentamente

**LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**  
Regidora, Presidenta

**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA** C.P. **JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**  
Síndico, Secretario. Regidor, Secretario.

CLAVE CATASTRAL: 02-01-52-001-004-000



DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

PROPIETARIO :

CECILIA SERVIN FIGUEROA

UBICACION :

GRAL. PORFIRIO DIAZ N ° 136

FRACCIONAMIENTO:

GRAL. IGNACIO ZARAGOZA

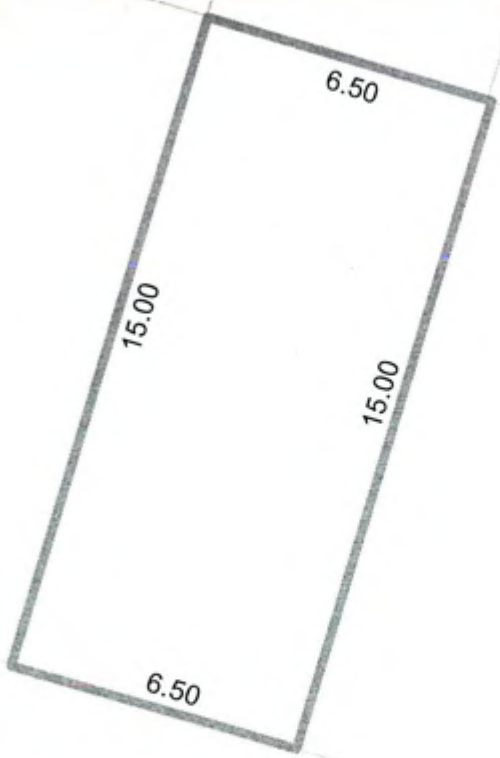
SUPERFICIE : 97.50 m2

LOCALIZACION



EL DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ



CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES

CALLE GRAL. PORFIRIO DIAZ

MEDIDAS TOMADAS DE CARTOGRAFIA

ESCALA S/E      FECHA FEBRERO DE 2018      ELABORO CARLOS RENTERIA



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**SECRETARIA**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-944/2017.**

**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,**  
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,  
Presente.

Por este conducto remito a usted Memorándum N° 02-DV-45/2017, suscrito por la **Lic. Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda**, mediante el cual envía el expediente de la **C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la calle Porfirio Díaz N° 136, Colonia Ignacio Zaragoza, identificado con clave catastral N° 02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita en dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Colima, Col., 12 de julio de 2017.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

H. Ayuntamiento de Colima  
**SECRETARIA**  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

RECIBI:  
94/07/2017  
1383 HIS

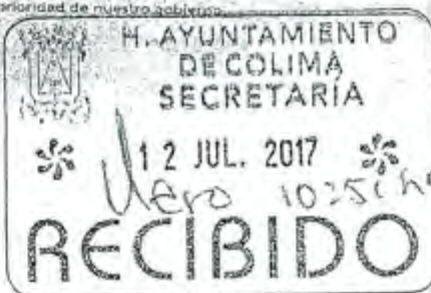
c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.  
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.  
FSR\*vero



DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
Av. Gonzalo de Sandoval No. 1398 Col. Revolucion  
Tel: 314 44 89 C.P. 28047 Colima, Col.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



Memorándum No. 02-DV-45/2017

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**  
Presente.


Por medio del presente, solicito que por su conducto sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente de la **C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS**, para que someta a consideración del H. Cabildo la **autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 04, manzana 14, catastralmente manzana 01, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 136 Col. Ignacio Zaragoza de esta ciudad, identificado con clave catastral No. 02-01-52-001-004-000, con superficie de 97.50 metros cuadrados, según recibo del impuesto predial. Se anexa al expediente lo siguiente:**

- 1.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 2.- Copia de certificación de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial del 2017.
- 3.- Copia del recibo de agua 2017.
- 4.- Original de la constancia de no adeudo del lote.
- 5.- Copia de identificación oficial de la solicitante.
- 6.- Copia del acta de nacimiento de la solicitante.
- 7.- Copia del contrato de compraventa respecto del lote 03, de la manzana 14, catastralmente 01.
- 8.- Copia de Contrato de permuta entre la solicitante Rosalinda Laureano Cárdenas y CECILIA SERVIN FIGUEROA, respecto al lote 3 y 4, quedando el lote 4 a favor de la solicitante.

Se aclara a Usted, que la solicitante adquirió el lote 03, de la manzana 14, pero al momento de construir, construyo por error en el lote 04, motivo por el cual realizaron un contrato de permuta entre la solicitante y CECILIA SERVIN FIGUEROA, quedándole a la SRA. CECILIA el lote 03 Y LA SRA. ROSALINDA el lote 04, tal como se desprende de la documentación anexa.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

**ATENTAMENTE**  
Colima, Colima a 11 de Julio de 2017

  
**LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA**  
URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

MASH/sybs

C.e.p.- LIC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA.- Director de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.  
C.C.P.- LIC. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.  
C.C.P. Archivo.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

COLIMA, COL A 10 DE JULIO DEL AÑO 2017

C. LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVENDA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME DIRIGO A USTED PARA SOLICITARLE LA DESINCORPORACION Y ESCRITURACION DE MI LOTE #4 DE LA MANZANA 14 QUE SE ENCUENTRA EN LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED

ATENTAMENTE

ROSALINDA LAURIANO CARDENAS  
*Rosalinda Lauriano C.*

*Posfirio Diaz No. 136  
col. Ignacio Zaragoza, Colima.  
Tel: 312-12-00-932*

 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

**VIVIENDA**

Fecha: 10 / Julio / 2017

**RECIBIDO** Patq  
COLIMA, COL 02:44 pm.



Ayuntamiento  
**MUNICIPIO DE COLIMA**  
 TESORERIA MUNICIPAL  
 Dir. Ingresos  
 CENTRO DE COLIMA COLIMA  
 TORRES QUINTERO # 85  
 Centro COLIMA, COLIMA

RECIBO DE PAGO FECHA  
 No. 01-236728 05/jul./2017 12:47

PREDIAL

OP /054929  
 CONTRIBUYENTE **MUNICIPIO DE COLIMA**  
 CECILIA SEBASTIAN FIGUEROA  
 MIGUEL MADRID 1695  
 LA ESTANCIA  
 COLIMA, COL.

REFERENCIA  
 Clave: 06-01-52-001-004-000 Frente/0.00  
 ML 50 M<sup>2</sup> SCon/88.35

Datos de identificación  
**MUNICIPIO DE COLIMA**  
 PORRUBEN RAZA  
 IGNACIO RAGOZA  
 COLIMA, COL.

CONCEPTOS DE PAGO	IMPORTE
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL.	75.49
RUBENG TOTAL	\$75.49

Pago en efectivo.  
**MUNICIPIO DE COLIMA**  
 No. de comprobante por transferencia electrónica  
 06-09-2017-01-236728-55304117-9  
 en: <http://www.colima.gob.mx>

Recibido por Colima



PRE-DIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE INGRESOS

El M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de COLIMA.

**CERTIFICA**

Que la siguiente Propiedad :

Clave Catastral	Propietario
02-01-52-001 -004 -000	CECILIA SERVIN FIGUEROA
Ubicacion	
PORFIRIO DIAZ 136 IGNACIO ZARAGOZA COLIMA, COL.	

Se encuentra al corriente del pago del Impuesto Predial.

Pagado hasta	Recibo	Fecha de Pago
BIMESTRE 6 DEL AÑO 2017	01 - 187176	20/enero/2017

Se extiende la presente certificación a petición de la parte interesada en la Ciudad de COLIMA, COLIMA a los 05 días del mes de julio del año 2017.



H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
TESORERIA MUNICIPAL

*Eduardo P.A.*

M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA  
TESORERO MUNICIPAL



CIAPACOV

Carretera Federal No. 501  
Col. Centro C.P. 28000  
Colima, Col.  
R.F.C. C-24-2111-0415  
Tel. (361) 23-25-23  
Fax (361) 23-25-23

**COMPROBANTE DE PAGO**

Lugar de expedición: Colima  
Oficina: Maclovio Herrera No. 301 Col. Centro C.P. 28000

Fecha de emisión: 30/11/2018  
CANTIDAD EN LETRAS: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Contrato No. 0020986360  
SERVIN FIGUEROA CECILIA  
PORFIRIO DIAZ NO. 136  
FRACC. IGNACIO ZARAGOZA C.P. 28046  
COLIMA, COL.

Clave Catastral: 002-52-001-004

Servicio DOMESTICO POPULAR (CP)  
Cuota Fija: C. Fija Dom. Popular 1 (114)  
Facturación: 12/2018  
Periodo de consumo: 23/nov/18 al 23/dic/18  
Meses de Adeudo: 0

Concepto	Importe
Cargo por Redondeo	\$0.19
Servicio Agua Potable	\$61.89
Servicio Drenaje	\$30.94
Servicio Saneamiento	\$47.57
Descuento por Pago Anticipado	-\$11.24
Aplicación de Saldo a Favor	-\$140.00
Crédito por redondeo siguiente recibo	-\$0.90
IVA	\$11.55
<b>Total a pagar</b>	<b>\$0.00</b>
Su pago ... Gracias !!!	\$1,688.00
Saldo a su favor (pago anual)	\$1,688.00

Se recibe Efectivo \$1,700.00  
Su cambio \$12.00

Su pago: (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Descuento por pago anual  
12 periodos estratificados de consumo 8.0%

Si desea factura FAVOR DE SOLICITARLA AL CAJERO al momento del pago

GRACIAS POR SU PAGO  
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN





Comisión Intermunicipal de Agua Potable  
y Alcantarillado de los Municipios de  
Colima y Villa de Álvarez

1644780

143

Protege tu Salud,  
reafiliate al

SALUD COLIMA

SEGURO POPULAR  
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SALUD

**Domicilio:**  
SERVIN FIGUEROA CECILIA  
PORFIRIO DIAZ 136  
FRACC. IGNACIO ZARAGOZA  
MANUEL AVILA CAMACHO Y ADOLFO RUIZ CORTINEZ  
COLIMA, COL. C.P. 28048

Adeudo del periodo \$0.00  
Pagar antes del 26/01/17  
Contrato 0020986900

No. de Medidor	Cave Catastral	No. de Vahis	Periodo de Adeudo
002-52-001-004		7	a Dic/2016
Domestico Popular		Cuota Fila:	
CASA HABITACION		17	17-001-3810
Paquete de servicios en vigencia 2016			
0	0	0	0
Paquete de servicios en vigencia 2017			
0	0	0	0
CARGOS			
Cargo por Redondeo			\$0.19
Servicio Agua Potable			\$61.89
Servicio Drenaje			\$30.94
Servicio Saneamiento			\$47.57
Descuento por Pago Anticipado			-\$11.24
Aplicación de Saldo a Favor			-\$128.45
IVA de su Pago			-\$11.55
Crédito por redondeo siguiente recibo			-\$0.90
IVA Facturado			\$11.55
<b>Adeudo del periodo</b>			<b>\$0.00</b>
<b>Saldo a Favor</b>			<b>\$1.00</b>

El cobro de su ANUALIDAD 2017 esta calculado con las tarifas del 2016 su actualización tendrá como base la unidad de medida (UMA) que esta sujeta a las reglas del INEGI a partir de enero, por lo que una vez actualizada la tarifa, se le determinará su diferencia a PAGAR.

CIE 1220845 Contrato 0020986900 7

**Recuerda que en OXXO puedes pagar y depositar**  
Todos los días de 8 a.m. a 8 p.m.

Bancos: INBURSA, BBVA Bancomer, BANORTE, HSBC, Santander, Scotiabank, Banamex, COMPAÑIAS

**Proyección de su pago anual**

Proyección de servicios	\$1,835.52
Desc. por pago	\$-146.84
Saldo a su favor:	\$-1.00
Ajuste por desc.	0
<b>Total pago anticipado</b>	<b>\$1,687.68</b>
Proyección calculada con promedio de 0.03	

1644780

SERVIN FIGUEROA CECILIA  
Otros centros de cobro (Ver reverso)

**PAGO CON PROYECCIÓN ANUAL**

Total Pago Anticipado	\$1,687.68
Contrato	0020986900

002098690026011700000168768

KIOSKO OXXO

030020986900260117000001687684

1644780

SERVIN FIGUEROA CECILIA  
Otros centros de cobro (Ver reverso)

**ADEUDO DEL RECIBO**

Total adeudo	en nn
--------------	-------

KIOSKO OXXO

Consulta la fundamentación legal de los conceptos del recibo en: www.ciapacov.gob.mx



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

----- El que suscribe **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal del  
H. Ayuntamiento de Colima-----

**HACE CONSTAR**

----- Que la **C. CECILIA SERVÍN FIGUEROA**, no presenta adeudo alguno en esta  
Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 4 de la Manzana No. 14,  
ubicado en la calle Porfirio Díaz número 136, de la colonia Ignacio Zaragoza, de la ciudad  
de Colima, Col.-----

----- Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines que a ella  
convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los cinco días del mes de julio de año dos  
mil diecisiete-----



**H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**

ECB\*Isabel





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL

146

Nº 002305

Villa de Alvarez, Col.

\* EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA MUNICIPALIDAD O DELEGACION CERTIFICO: SER CIERTO QUE EN EL LIBRO Nº 1 DEL 6 JUNIO 1977 DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, EN LA FOJA 249 SE ENCUENTRA SENTADA EL ACTA Nº 496 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL CARLOS SILVA GUDIÑO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE ROSALINDA LAURIANO CARDENAS  
DIA MES AÑO  
FECHA DE NACIMIENTO 7 DEL PASADO MES HORA 6.05  
PRESENTADO: VIVO (X) MUERTO ( ) SEXO: ( ) MASCULINO ( ) FEMENINO (X)  
LUGAR DE NACIMIENTO: ESTA VILLA  
COMPARECIO: EL PADRE (X) LA MADRE ( ) AMBOS ( ) PERSONA DISTINTA ( ) REGISTRADO ( )

PADRES

NOMBRE MANUEL LAURIANO JIMENEZ EDAD 26 NACIONALIDAD MEXICANA  
NOMBRE GUILLERMINA CARDENAS C. EDAD 24 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

NOMBRE VICTOR MANUEL LAURIANO NACIONALIDAD MEXICANA  
NOMBRE ROSA JIMENEZ NACIONALIDAD MEXICANA  
NOMBRE LUIS CARDENAS NACIONALIDAD MEXICANA  
NOMBRE ROSA CARDENAS NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS

NOMBRE FERNANDO CARDENAS S. NACIONALIDAD MEXICANA  
NOMBRE ROGELIO A. GAITAN Y G. NACIONALIDAD MEXICANA

Nº DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO EDAD C.U.R.P.

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE EDAD PARENTESCO

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 58 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN VILLA DE ALVAREZ, COL. A LOS 17 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, DOY FE.

J. SERGIO LLAMAS ALVAREZ

NOMBRE

FIRMA

SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL



4. ATUNAMIENTO CONSTITUCIONAL VILLA DE ALVAREZ, COLIMA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C. ROSALINDA LAUREANO CARDENAS A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I. Declara "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" que:**

1.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 85 de la calle Profr. Gregorio Torres Quintero de la Ciudad de Colima, Colima.

1.2.- Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el Artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.

1.3.- Es propietario de 232 lotes de terreno urbano ubicados en la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, Colima, que dicha propiedad se acredita con \_\_\_\_\_, pasada de la fe del Notario Público No. \_\_\_ de esta demarcación, Licenciado \_\_\_\_\_ otorgada con fecha \_\_\_\_\_, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio real número del \_\_\_\_\_.

1.4.- Los lotes de referencia fueron asignados previo el estudio socioeconómico correspondiente a familias con necesidad de vivienda.

1.5.- En Sesión de Cabildo celebrada el día \_\_\_\_\_ por este H. Ayuntamiento, se acordó la enajenación de los lotes de terreno de antecedentes, previa autorización del H. Congreso del Estado, a las personas que tienen necesidad de vivienda.

**II. Declara "EL PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" que:**

2.1.- Es mexicana, casada, mayor de edad, originaria y vecina de Esta Ciudad con domicilio en María Gpe. Vizcarra No. 1837 Col. Fco. I. Madero.



**NOVENA.-** Son causas de rescisión del presente Contrato de promesa de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

A).- Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.

B).- Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.

C).- Que "EL PARTICULAR" deje de cubrir más de tres pagos semanales en forma consecutiva.

D).- Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin mediar autorización expresa o por escrita de "EL AYUNTAMIENTO".

E).- Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.

F).- Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

**DECIMA.-** En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de renta durante el tiempo que ocupó el lote, comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de promesa de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

**DECIMA PRIMERA.-** Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

A).- "EL AYUNTAMIENTO" en su domicilio legal ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima,

B).- "EL PARTICULAR" el del inmueble que adquirirá por este Contrato promesa de compraventa.

**DECIMA SEGUNDA.-** Sirve de sustento legal para lo aquí expuesto, lo previsto en los artículos 2134, 2135, 2136, y 2138 del Código Civil en vigor, y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato por las partes y enterados de su alcance, contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman los testigos que suscriben al calce, en la Ciudad de Colima, Colima, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año de dos mil .

2.2.- Es una persona de escasos recursos que tiene 1 dependientes económicos a su cargo, y carece de una vivienda para su familia.

2.3.- Conoce el lote de terreno que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, del cual se le entregó la posesión real y material del mismo, previo a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender con reserva de dominio al C. **ROSALINDA LAUREANO CARDENAS**, el lote No. **3** de la manzana **14** de la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, con superficie total de **96.37 M2** y las siguientes medidas y colindancias:

**SEGUNDA.-** Es precio de la compraventa la cantidad de **\$ 10,000.00**, (DIEZ MIL PESOS M. N. 00/100) la cual será cubierta de la siguiente manera: **\$ 2,500.00** de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma de semanales sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto la cantidad de: **\$ 8,000.00** ( OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. )

**TERCERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR" haya cubierto el importe total del precio del mismo.

**CUARTA.-** "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir los gastos de la escrituración definitiva del referido lote, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote de terreno y obtenida la autorización por parte del H. Congreso del Estado, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos derechos, gastos y honorarios que se causen.

**QUINTA.-** "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso habitacional de él y su familia, en ningún caso a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habiten o sus vecinos.

**SEXTA.-** "EL PARTICULAR" mientras no haya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derechos sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

**SEPTIMA.-** "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

**OCTAVA.-** "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo, siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos semanales o mensuales completos.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.**

**ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG,  
PRESIDENTE.**

  
**PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS,  
SECRETARIO**

  
**ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE,  
SINDICO**

**"EL PARTICULAR"**

Rosalinda Lanteano Córdova

**TESTIGOS:**



**C. MARIA SUAREZ CERDA**



**C. JAIME JIMENEZ COVARRUBIAS**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA  
CON RESERVA DE DOMINIO.  
UNIDAD "C"**

**TERCERA.** La entrega de ambos inmuebles se realiza sin reserva alguna y se conceden recíprocamente la posesión material de dichos inmuebles a la firma de un contrato, trasmitiéndose además los derechos de propiedad de los que cada uno de los contratantes es titular.

**CUARTA.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, violencia, lesión ni mala fe que afecten su validez o existencia.

**QUINTA.** Las partes manifiestan que se encuentran liquidados totalmente los predios al H Ayuntamiento de Colima y que se encuentran al corriente en el pago del impuesto predial y servicios de agua y drenaje, haciendo en este momento la entrega recíproca de contratos originales y recibos que prueban esta cláusula. Todos los gastos que resulten posteriores a este contrato serán liquidados por cada una de las partes correspondientes.

**SEXTA.** Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilio los señalados en el capítulo de declaraciones del presente Contrato.

**SEPTIMA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDA QUE FUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE SUSCRIBEN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE COLIMA, A LOS **VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

#### CONTRATANTES

Rosalinda Lauriano C.  
C. ROSALINDA LAURIANO CARDENAS

Cecilia Servin F.  
C. CECILIA SERVIN FIGUEROA

#### TESTIGOS

C. JOSE LUIS GARZA DORIA

C. IGNACIO GARCIA PONCE